



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO**

31 de marzo de 2022

Se admite la demanda, por el procedimiento Ordinario Laboral, presentada por **HECTOR GIOVANNY ORTIZ BARRERA** en contra de **COOPERATIVA NACIONAL DE TRANSPORTADORES COONATRA** y **SOR LIGIA RESTREPO CORREA**, por reunir las exigencias del art. 25 del C.P Laboral.

El presente proceso se adelantará por el sistema oral previsto en la ley 1149 de 2007.

Teniendo en cuenta, que se encuentra acreditado el envío de la demanda y sus anexos, a la empresa demandada, la **notificación personal** se limitará al envío del auto admisorio al demandado, de conformidad con el art. 6 del Decreto 806 del 4 de junio 2020, aplicable en materia laboral.

**NOTIFIQUESE**

**EL JUEZ,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Bedoya'.

**JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA**

notificado  
por ESTADOS No. 52 fijados hoy en la  
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.  
Bello, 1 de ABRIL de 2022

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'P. S.'.

---

Secretaria

**NOTIFICACION DEMANDA - RAD. 2020-00090 - JUZGADO PRIMERO LABORAL DE BELLO.**

Juzgado 01 Laboral - Antioquia - Bello &lt;j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Lun 3/10/2022 11:08 AM

Para: info@coonatra.com.co &lt;info@coonatra.com.co&gt;;contabilidad.coonatra@yahoo.com &lt;contabilidad.coonatra@yahoo.com&gt;;info@coonatra.com.co &lt;info@coonatra.com.co&gt;

 9 archivos adjuntos (3 MB)

01. 2020-0090 EXPEDIENTE.pdf; 01.2 CORREO SOLICITUD DE INF PARA RADICADO 2020 0090.pdf; 01.3ORTIZ BARRERA.pdf; 01.4CORREO IMPULAO PROCESAL.pdf; 01.5 juz laboral.pdf; 02 2020-090-00 INADMITE DEMANDA.pdf; 03. 23 DE JULIO 2021 SUBSANA REQUISITOS.pdf; 03.1. SUBSANA REQUISITOS.pdf; 04. 2020-00090 ADMITE.pdf;

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
BELLO-ANTIOQUIA****Calle 47 # 48-51, 2° Piso**Correo Electrónico: [j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co)

03 de octubre de 2022

**ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL  
RADICADO 2020-00090**

HACE SABER:

[contabilidad.coonatra@yahoo.com](mailto:contabilidad.coonatra@yahoo.com)  
[coonatra@une.neto.co](mailto:coonatra@une.neto.co)  
[info@coonatra.com.co](mailto:info@coonatra.com.co)

A la sociedad COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES - COONATRA y SOR LIGIA RESTREPO CORREA, como DEMANDADO, que el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, prescribe lo siguiente:

*"Artículo 8. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.*

*"El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.*

***"La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.***

*"Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos".*

(...) (subrayas y negrilla fuera de texto)

En consecuencia, se le hace entrega de la DEMANDA y del AUTO ADMISORIO de la demanda ordinaria laboral de UNICA instancia promovida por el (la) señor (a) HECTOR JIOVANNY ORTIZ BARRERA y OTROS, en contra de la sociedad COOPERATIVA NACIONAL DE TRANSPORTADORES COONATRA y SOR LIGIA RESTREPO CORREA, con Radicado No. 05088 31 05 001 2020-00090-00, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día en que se entienda surtida la notificación, proceda a darle respuesta a través de apoderado.

La respuesta a esta demanda deberá remitirse en formato PDF al correo oficial del juzgado, esto es j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co, y SIMULTÁNEAMENTE por ese mismo medio, un ejemplar a la parte demandante al medio digital informado en el acápite de notificaciones de la demanda, de acuerdo al artículo 3º la Ley 2213 de 2022.

Al responder por favor citar el radicado 05088-31-05-001-2020-00090-00

En constancia firma,

Jorge Mauricio Giraldo

Notificador

Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bello Antioquia

**Retransmitido: NOTIFICACION DEMANDA - RAD. 2020-00090 - JUZGADO PRIMERO LABORAL DE BELLO.**

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Lun 3/10/2022 11:08 AM

Para: contabilidad.coonatra@yahoo.com <contabilidad.coonatra@yahoo.com>

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[contabilidad.coonatra@yahoo.com](mailto:contabilidad.coonatra@yahoo.com) ([contabilidad.coonatra@yahoo.com](mailto:contabilidad.coonatra@yahoo.com))

Asunto: NOTIFICACION DEMANDA - RAD. 2020-00090 - JUZGADO PRIMERO LABORAL DE BELLO.

**NOTIFICACION DEMANDA - RAD. 2020-00090 - JUZGADO PRIMERO LABORAL DE BELLO.**

Juzgado 01 Laboral - Antioquia - Bello <j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 3/10/2022 11:23 AM

Para: coonatra@une.net.co <coonatra@une.net.co>

 9 archivos adjuntos (3 MB)

01. 2020-0090 EXPEDIENTE.pdf; 01.2 CORREO SOLICITUD DE INF PARA RADICADO 2020 0090.pdf; 01.3ORTIZ BARRERA.pdf; 01.4CORREO IMPULAO PROCESAL.pdf; 01.5 juz laboral.pdf; 02 2020-090-00 INADMITE DEMANDA.pdf; 03. 23 DE JULIO 2021 SUBSANA REQUISITOS.pdf; 03.1. SUBSANA REQUISITOS.pdf; 04. 2020-00090 ADMITE.pdf;

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
BELLO-ANTIOQUIA****Calle 47 # 48-51, 2° Piso**

Correo Electrónico: [j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co)

03 de octubre de 2022

**ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL  
RADICADO 2020-00090**

HACE SABER:

[contabilidad.coonatra@yahoo.com](mailto:contabilidad.coonatra@yahoo.com)

[coonatra@une.net.co](mailto:coonatra@une.net.co)

[info@coonatra.com.co](mailto:info@coonatra.com.co)

A la sociedad COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES - COONATRA y SOR LIGIA RESTREPO CORREA, como DEMANDADO, que el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, prescribe lo siguiente:

*"Artículo 8. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.*

*"El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.*

**"La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.**

*"Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos".*

(...) (subrayas y negrilla fuera de texto)

En consecuencia, se le hace entrega de la DEMANDA y del AUTO ADMISORIO de la demanda ordinaria laboral de UNICA instancia promovida por el (la) señor (a) HECTOR JIOVANNY ORTIZ BARRERA y OTROS, en contra de la sociedad COOPERATIVA NACIONAL DE TRANSPORTADORES COONATRA y SOR LIGIA RESTREPO CORREA, con Radicado No. 05088 31 05 001 2020-00090-00, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día en que se entienda surtida la notificación, proceda a darle respuesta a través de apoderado.

La respuesta a esta demanda deberá remitirse en formato PDF al correo oficial del juzgado, esto es [j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co), y SIMULTÁNEAMENTE por ese mismo medio, un ejemplar a la parte demandante al medio digital informado en el acápite de notificaciones de la demanda, de acuerdo al artículo 3º la Ley 2213 de 2022.

Al responder por favor citar el radicado 05088-31-05-001-2020-00090-00

En constancia firma,

Jorge Mauricio Giraldo

Notificador

**Retransmitido: NOTIFICACION DEMANDA - RAD. 2020-00090 - JUZGADO PRIMERO LABORAL DE BELLO.**

Mail Delivery System <MAILER-DAEMON@unevm-pmta01.une.net.co>

Lun 3/10/2022 11:24 AM

Para: coonatra@une.net.co <coonatra@une.net.co>

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[coonatra@une.net.co](mailto:coonatra@une.net.co)

Asunto: NOTIFICACION DEMANDA - RAD. 2020-00090 - JUZGADO PRIMERO LABORAL DE BELLO.